



ALCALDÍA
MAYOR W
BOGOTÁ D. C.

2005

RESOLUCIÓN No. 001

"Por la cual se crea el Subcomité Operativo de Mujer y Géneros para el cumplimiento del Acuerdo 091 de 2003, la Política Pública de Mujer y Géneros y el Programa Bogotá con Igualdad de Oportunidades".

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial de la señalada por el artículo 9° del Decreto Distrital 93 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la formulación, el desarrollo, el seguimiento y la evaluación de la política pública de mujer y géneros tiene lugar en el Distrito Capital, en tanto los procesos y acciones que la constituyen ofrecen aportes significativos para "...avanzar en la garantía de los derechos humanos y disminuir las desigualdades injustas y evitables..., construir una ciudad comprometida con el Estado Social de Derecho, con mujeres y hombres que ejercen su ciudadanía y reconocen su diversidad..," y para realizar los "principios de solidaridad, autonomía, diversidad, equidad, participación y probidad", consagrados en los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Sin Indiferencia. Un Compromiso Social contra la Pobreza y la Exclusión".

Que la Política de Mujer y Géneros quedó definida en el artículo cuarto numeral cinco del Plan de Desarrollo como una de las "directrices que regirán la gestión y la actuación Pública (...) orientada a la creación de condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades, el ejercicio efectivo de los derechos, el respeto al libre desarrollo de la personalidad y a la diversidad sexual".

Que el Plan de Desarrollo para cumplir con tales objetivos y políticas contempla, en su artículo 6, el programa "Bogotá con Igualdad de Oportunidades para las Mujeres"; y en su artículo 10, formula como metas las de "Crear la instancia rectora de la Política Pública de Mujer y Género; establecer la Casa de la Igualdad



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D. C.

Continuación de la Resolución No. ^v

"Por la cual se crea el Subcomité Operativo de Mujer y Géneros en el Consejo Distrital de Política Social"
Hoja No. 2

de Oportunidades (...) como laboratorios de experiencia que realicen en la práctica la equidad entre los géneros y fomentar la participación social y política de las mujeres en las instancias de decisiones locales, distritales y nacionales"; en su artículo 26 establece que "se definirán las instancias y se dará apoyo institucional suficiente para el desarrollo de los temas de mujer y género (...) y se garantizará su transversalidad y la debida coordinación y articulación para el desarrollo de las metas"; y en su artículo 28 numeral 7, define como proyecto prioritario la "formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de Oportunidades."

Que el Programa "Bogotá con Igualdad de Oportunidades para las Mujeres", desarrolla los compromisos de la Administración respecto al Acuerdo 091 del año 2003, el cual "establece y ordena la formulación y ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades, a fin de fomentar una cultura de equidad de género en todas las relaciones y acciones que se presentan entre los ciudadanos y ciudadanas, así como en los ámbitos económico, político, social, educativo y cultural".

Que el citado Acuerdo 091 del año 2003 en su artículo 5 establece que "será responsabilidad del Consejo Distrital de Política Social (CDPS) y de los Consejos Locales de Política Social (CLOPS) garantizar la formulación, ejecución, seguimiento, cumplimiento y continuidad de las políticas y disposiciones que se establecen en este Acuerdo".

Que mediante el Decreto número 093 del 2 de abril de 2004, por el cual se reestructuró el Consejo Distrital de Política Social, se estableció que este organismo "podrá determinar la creación de los Subcomités Operativos que considere necesarios en el marco de las definiciones de política social (...) los cuales pueden organizarse por objetivos sociales del Plan de Desarrollo por poblaciones, por temáticas o por problemáticas". (Artículo 9).

Que en la sesión del día 6 de Octubre de 2004 del Consejo Distrital de Política Social, se presentó la Política Pública de Mujer y Géneros y se propuso la creación del Subcomité de Mujer y Géneros de este Consejo, lo cual fue aprobado por esta instancia.



ALCALDÍA
MAYOR DE
BOGOTÁ D. C.

001

Continuación de la Resolución No. _____

"Por la cual se crea el Subcomité Operativo de Mujer y Géneros en el Consejo Distrital de Política Social"

Hoja No. 3

Que la Política Pública de Mujer y Géneros comprende el conjunto de principios, planes, programas, proyectos y acciones que corresponden al Gobierno Distrital para hacer visibles las potencialidades y necesidades de las mujeres que habitan el territorio urbano y rural del Distrito Capital, quienes constituyen el 53% de la población para favorecer el reconocimiento, ejercicio y garantía de sus derechos; y para dar respuesta a sus demandas sociales, políticas, económicas, culturales y subjetivas teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas, de edad, etnia o territorialidad, las situaciones de discapacidad o desplazamiento y las orientaciones sexuales u otras características que han sido causa de discriminación.

Que a través del Subcomité operativo de Mujer y Géneros se posibilita la integración y... cooperación entre las entidades públicas y privadas, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas que concurren a la formulación y desarrollo de políticas distritales para reconocer, restablecer y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y fomentar la equidad y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Que dentro de los propósitos del Plan de Desarrollo se encuentra el de fortalecer la gestión gubernamental y la participación ciudadana, acercando la gestión institucional a las ciudadanas y los ciudadanos para lo cual el Subcomité de Mujer y Géneros viabilizará acciones conjuntas con criterios de corresponsabilidad social.

Que para asegurar el funcionamiento operativo en los niveles distrital y local, es necesaria la articulación con los Consejos Locales de Política Social -CLOPS- mediante la creación de las correspondientes instancias institucionales responsables de las políticas públicas de Mujer y Géneros en todas las localidades, con participación de las entidades distritales, locales y de las organizaciones de la sociedad civil, en consonancia con lo dispuesto en el decreto 093 de 2004.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA
MAYOR DE
BOGOTÁ D. C.

001

Continuación de la Resolución No. _____ < _____

"Por la cual se crea el Subcomité Operativo de Mujer y Géneros en el Consejo Distrital de Política Social"
Hoja No. 4

RESUELVE:

- **ARTÍCULO 1°. Creación:** Créase el Subcomité Operativo de Mujer y Géneros del Consejo Distrital de Política Social como instancia participativa de gestión, asesoría, concertación, evaluación y seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género, en consonancia con los lineamientos de la política pública de Mujer y Géneros y del Plan de Desarrollo Distrital.

PARÁGRAFO. El Subcomité Operativo de Mujer y Géneros contará con la asistencia técnica de la instancia encargada de la Política Pública de Mujer y Géneros de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

ARTICULO 2°. Funciones: El Subcomité Operativo de Mujer y Géneros tendrá las siguientes funciones:

- a. Fortalecer la cooperación para la gestión social e institucional, pública y privada, para el desarrollo integral del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el D.C., en consonancia con los lineamientos de la Política Pública de Mujer y Géneros y del Plan de Desarrollo Distrital.
- b. Impulsar procesos de concertación en torno a los contenidos del Plan de Igualdad de Oportunidades y realizar el seguimiento a sus componentes en consonancia con los lineamientos de la Política Pública de Mujer y Géneros y del Plan de Desarrollo Distrital.
- c. Trabajar conjuntamente con las entidades públicas y privadas, del ámbito local, distrital, nacional e internacional, si fuere del caso, en el diseño, formulación, financiación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital.
- d. Articular con las autoridades de cada una de las localidades los programas necesarios para la implementación y ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital,



ALCALDÍA
MAYOR DE
BOGOTÁ D. C.

001

Continuación de la Resolución No. _ _

"Por la cual se crea el Subcomité Operativo de Mujer y Géneros en el Consejo Distrital de Política Social"
Hoja No. 5

en consonancia con los lineamientos de la Política Pública de Mujer y Géneros y del Plan de Desarrollo Distrital.

- e. Apoyar la evaluación, seguimiento y monitoreo de la Política Pública de Mujer y Géneros.
- f. Las demás que le sean asignadas por el Consejo Distrital de Política Social

ARTÍCULO 3°. Composición. El Subcomité Operativo de Mujer y Géneros estará integrado por representantes del sector público distrital, del sector privado, de la sociedad civil y de la academia, así:

Del Sector Público Distrital:

Géneros de la Alcaldía

- 1. La Responsable de la Política Pública de Mujer y Mayor de Bogotá, quien lo presidirá.
- 2. Las personas responsables del Punto Focal de Mujer y Géneros de las siguientes entidades de la Administración Distrital; designadas por quienes tienen a su cargo la dirección de cada entidad:
 - a. Secretaría de Gobierno
 - b. Secretaría de Salud
 - c. Secretaría de Educación
 - d. Secretaría de Hacienda
 - e. Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito
 - f. Departamento Administrativo de Planeación Distrital
 - g. Instituto Distrital de Cultura y Turismo

De la Sociedad Civil:

- 1. Las dos representantes de las Organizaciones de Mujeres ante el Consejo Territorial de Planeación (CTP)
- 2. La representante de las Organizaciones de Mujeres ante el Consejo Distrital de Política Social (CDPS)
- 3. Una representante de la Mesa Diversa de Mujeres, designada y presentada por la Mesa
- 4. Una o un representante de las personas responsables de los puntos Focales de Género de las localidades.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

rvffa

Continuación de la Resolución No. _____ 001 _____

'Por la cual se crea el Subcomité Operativo de Mujer y Géneros en el Consejo Distrital de Política Social'
Hoja No. 6

5. Una o un representante de las Coordinadoras de Áreas de la Política Pública de Mujer y Géneros.
6. Una o un representante del Comité Intergremial de Bogotá, designada o designado por el Comité Intergremial de Bogotá.
7. Una o un representante del Sector Solidario Distrital, designada o designado por las organizaciones que conforman este sector.
8. Dos representantes de las Cajas de Compensación Familiar, designadas o designados por las organizaciones de ese sector participantes en el CDPS.
9. Una o un representante del Subcomité Operativo de los Grupos Étnicos del Consejo Distrital de Política Social, designada o designado por este Subcomité

De la Academia:

1. Una o un representante de las Universidades públicas de Bogotá, designada o designado por las rectorías de estas universidades.
2. Una o un representante de las Universidades privadas de Bogotá, designada o designado por ASCUN.

Del Sector Público Regional asistirán como invitados permanentes:

1. Una delegada o un delegado del Director o Directora Regional del SENA
2. Una delegada o un delegado del Director o Directora Regional del ICBF.

Parágrafo: Según las necesidades que se presenten, el Subcomité podrá invitar a personas expertas en los temas que se van a debatir.

ARTÍCULO 4°. Secretaria Técnica: La Secretaria Técnica del Subcomité Operativo de Mujer y Géneros, será ejercida por la responsable de la Política Pública de Mujer y Géneros de la Alcaldía, quien estará encargada de proponer en las respectivas sesiones las acciones tendientes a cumplir con los objetivos del Subcomité; coordinar las mesas de trabajo; proyectar los actos administrativos que se requieran; convocar a los integrantes e invitados del Subcomité a las reuniones que se realizarán por lo menos una (1) vez cada dos meses, de conformidad con el plan de trabajo que adopte.



ALCALDÍA
MAYOR DE
BOGOTÁ D. C.

0 0 1

Continuación de la Resolución No. _____

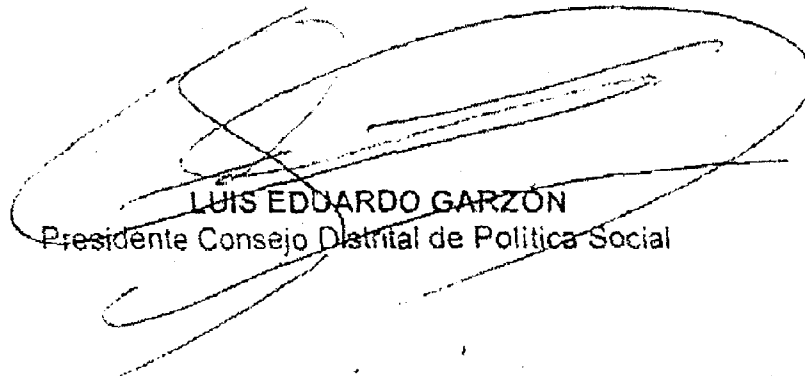
"Por la cual se crea el Subcomité Operativo de Mujer y Géneros en el Consejo Distrital de Política Social" "
Hoja No. 7

ARTICULO 5°. Subcomités Operativos Locales de Mujer y Géneros. Los Alcaldes o las Alcaldesas Locales, conformarán instancias locales de Mujer y Géneros, conformados por representantes de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil, al tenor del Acuerdo 091 de 2003, en consonancia con la dinámica de la respectiva localidad, los cuales estarán articulados a los Consejos Locales de Política Social, como lo establece el Decreto 093 de 2004.

ARTÍCULO 6°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su Publicación.

PUBÜQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 24 del mes de NOV de 2005



LUIS EDUARDO GARZÓN
Presidente Consejo Distrital de Política Social



CONSUELO CORREDOR MARTNEZ
Secretaria Técnica del Consejo Distrital de Política Social